

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM SOBRE LA RETRIBUCIÓN DEFINITIVA EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL SISTEMA GASISTA DEL GASODUCTO ALICANTE-SANT JOAN-BENIDORM-ALTEA, PROPIEDAD DE GAS NATURAL CEGAS, S.A.

Expediente INF/DE/0187/14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 13 de Mayo de 2015

Vista la solicitud de la DGPEM relativa a la propuesta de resolución para la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del Gasoducto de transporte secundario Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, puesto en marcha en los años 2011 y 2012, titularidad de GAS NATURAL CEGAS, S.A., la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 5 de diciembre de 2014 tuvo entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 18 de noviembre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte secundario, propiedad de GAS NATURAL CEGAS, S.A. (en adelante CEGAS), denominado Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, puesto en marcha durante los años 2011 y 2012, con una longitud aproximada de 66,85 km, cuyo trazado lineal se compone de dos tramos y tres ramales.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de 49,5 bar y un diámetro de 10 pulgadas para los dos tramos de obra lineal y de 6 pulgadas para los tres ramales, y cuyo trazado discurre por diversos términos

municipales de la provincia de Alicante, con catorce posiciones (6 de derivación D y 8 de seccionamiento S) y 7 estaciones de regulación y medida (una ERM del tipo G-2500, dos ERMs del tipo G-400 y cuatro ERMs del tipo G-250).

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría técnica, del informe de auditoría económica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditoría Luis A. Arqued Alsina ROAC nº 09325	Declaración CEGAS de ayudas y/o subvenciones	Declaración CEGAS instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud CEGAS reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	03/09/2008 ⁽¹⁾	23/02/2011 ⁽⁵⁾ 17/03/2011 ⁽⁶⁾					
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante							
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante							
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea		24/02/2011 ⁽⁷⁾ 17/03/2011 ⁽⁸⁾		09/05/2013 ⁽¹⁷⁾ 30/04/2013 ⁽¹⁸⁾			
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Beridorm - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de L'Alfàs del Pi - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea	31/10/2007 ⁽²⁾ 18/01/2008 ⁽³⁾ 18/05/2010 ⁽⁴⁾	18/04/2011 ⁽⁹⁾ 31/05/2011 ⁽¹⁰⁾ 13/06/2011 ⁽¹¹⁾ 13/06/2011 ⁽¹²⁾ 15/06/2011 ⁽¹³⁾ 22/07/2011 ⁽¹⁴⁾ 05/06/2012 ⁽¹⁵⁾	05/09/2013 ⁽¹⁶⁾	26/04/2013 ⁽¹⁸⁾ 09/05/2013 ⁽¹⁷⁾ 30/04/2013 ⁽¹⁸⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾ 09/05/2013 ⁽¹⁷⁾ 30/04/2013 ⁽¹⁸⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾ 09/05/2013 ⁽¹⁷⁾ 30/04/2013 ⁽¹⁸⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾	09/05/2013 ⁽²⁰⁾	09/05/2013 ⁽²⁰⁾	27/05/2013
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello							
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello							
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea - Ramal a El Campello							
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa							
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa							
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa							
ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en el t.m. de Alfàs del Pi - Tramo Sant Joan-Beridorm-Altea							
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Beridorm	05/06/2012 ⁽¹⁵⁾			09/05/2013 ⁽¹⁷⁾ 30/04/2013 ⁽¹⁸⁾ 26/04/2013 ⁽¹⁹⁾			
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Beridorm							
ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Beridorm-Altea - Ramal a Beridorm							

⁽¹⁾ Resolución de la DGE de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat por la que se concede a la empresa autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto en APB denominado Alicante-Sant Vicent del Raspeig-Alicante y sus instalaciones auxiliares, en los t.m. de Alicante y Sant Vicent de Raspeig, se aprueba el proyecto de ejecución y sus modificaciones, así como la Addenda Técnica al mismo, y se declara en concreto su utilidad pública.

⁽²⁾ Resolución de la DGE de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat por la que se concede a la empresa autorización administrativa para la construcción de dos de los cuatro tramos de las instalaciones correspondientes al gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea y sus instalaciones auxiliares, en los t.m. de Alicante, Sant Vicent del Raspeig, Muchamiel, Sant Joan de Alicante, El Campello, Viljoiosa, Finestrat, Beridorm, La Nucia, L'Alfàs del Pi y Altea, en la provincia de Alicante, se aprueba el proyecto de ejecución y sus modificaciones, así como la Addenda Técnica al mismo, y se declara en concreto su utilidad pública.

⁽³⁾ Resolución de la DGE de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat por la que se concede a la empresa autorización administrativa para la construcción del segundo de los cuatro tramos de las instalaciones correspondientes al gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea y sus instalaciones auxiliares, en los t.m. El Campello, en la provincia de Alicante, se aprueba la Addenda I y su Anexo de modificación del proyecto de ejecución y se declara en concreto su utilidad pública.

⁽⁴⁾ Resolución de la DGE, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la modificación del gasoducto de gas natural denominado Alicante-Beridorm-Altea y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alicante, se aprueba la Addenda 4 al proyecto de ejecución y se declara en concreto su utilidad pública.

⁽⁵⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de las instalaciones correspondientes al gasoducto en APB denominado Alicante-Sant Vicent del Raspeig-Alicante, en los t.m. de Alicante y Sant Vicent del Raspeig, en la provincia de Alicante.

⁽⁶⁾ Al objeto de dar cumplimiento a la DA cuarta de la Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, como ampliación al acta de puesta en servicio de fecha 23 de febrero de 2011, acuerda emitir las correspondientes tablas.

⁽⁷⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de las instalaciones correspondientes al gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en los t.m. de Alicante, Sant Vicent del Raspeig, Mutxamel, Sant Joan de Alicante, El Campello, La Vila Joiosa, Finestrat, Beridorm, La Nucia, L'Alfàs del Pi y Altea, en la provincia de Alicante.

⁽⁸⁾ Al objeto de dar cumplimiento a la DA cuarta de la Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, como ampliación al acta de puesta en servicio de fecha 24 de febrero de 2011, acuerda emitir las correspondientes tablas.

⁽⁹⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la estación de regulación y medida (ERM-1) de Mutxamel, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel, en la provincia de Alicante.

⁽¹⁰⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la derivación a El Campello y la estación de regulación y medida (ERM-2) de El Campello, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de El Campello, en la provincia de Alicante.

⁽¹¹⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la derivación a La Vila Joiosa y la estación de regulación y medida (ERM-3) de La Vila Joiosa, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de Vila Joiosa, en la provincia de Alicante.

⁽¹²⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la estación de regulación y medida (ERM-4) de Finestrat, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de Finestrat, en la provincia de Alicante.

⁽¹³⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la estación de regulación y medida (ERM-7) de Altea, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de Altea, en la provincia de Alicante.

⁽¹⁴⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la estación de regulación y medida (ERM-6) de L'Alfàs del Pi, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de L'Alfàs del Pi, en la provincia de Alicante.

⁽¹⁵⁾ Acta de puesta en servicio, emitida por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de la derivación a Beridorm y la estación de regulación y medida (ERM-5) de La Vila Joiosa, de las instalaciones del gasoducto en APB denominado Alicante-Beridorm-Altea, en el t.m. de Beridorm, en la provincia de Alicante.

⁽¹⁶⁾ Porque el valor de inversión auditado es superior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

⁽¹⁷⁾ Certificado firmado por el Economista-Auditor D.Luis Arqued Alsina en el cual constan los datos económicos de inversión correspondientes al conjunto de la obra lineal y de las posiciones.

⁽¹⁸⁾ Catorce (14) Certificados, uno por posición, firmados por el Economista-Auditor D.Luis Arqued Alsina, y en los cuales constan datos económicos de inversión adicionales para cada una de las posiciones.

⁽¹⁹⁾ Siete (7) Certificados, uno por estación de regulación y mantenimiento (ERM), firmados por el Economista-Auditor D.Luis Arqued Alsina, y en los cuales constan datos económicos de inversión para cada una de las ERMs.

⁽²⁰⁾ Con fecha 09/05/2013, CEGAS realiza las declaraciones pertinentes, en los términos recogidos en el art. 5 del RD 326/2008, en dos escritos diferenciados: uno para la obra lineal y otro para las posiciones y las ERMs conjuntamente.

2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de la instalación indicada en el punto anterior.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una de las inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2015.

4. Consideraciones sobre la instalación

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, CEGAS aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
Gasoducto	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	Línea Principal (LP)	Alicante	Pos-15.24 (ENAGAS)	Pos.002 (Sant Vicent del Raspeig)	9.100,35	10	49,5	API Gr.L245
Gasoducto	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	Línea Principal (LP)		Pos.001 (Alicante)	Pos.009 (Altea)	56.001,61	10	49,5	API Gr.L245
Ramal	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	Ramal del Gasoducto (RA)		Pos.003 (El Campello)	Pos.El Campello	224,65	6	49,5	API Gr.L245
Ramal	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	Ramal del Gasoducto (RA)		Pos.005 (La Vila Joiosa)	Pos.La Vila Joiosa	707,70	6	49,5	API Gr.L245
Ramal	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	Ramal del Gasoducto (RA)		Pos.007 (Benidorm)	Pos.Benidorm	808,30	6	49,5	API Gr.L245

Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) ^(*)	Simultánea/posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo ^(**)
Posición	Pos.001	Alicante	Alicante	10	S	Simultánea	-
Posición	Pos.002	Sant Vicent del Raspeig		10	S	Simultánea	-
Posición	Pos.001	Alicante		10	S	Simultánea	-
Posición	Pos.002	Mutxamel		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.003	El Campello		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.004	El Campello		10	S	Simultánea	-
Posición	Pos.005	La Vila Joiosa		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.006	Finestrat		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.007	Benidorm		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.008	L'Alfàs del Pi		10	D	Simultánea	GT
Posición	Pos.009	Altea		10	S	Simultánea	-
Posición	Pos.El Campello	El Campello		6	S	Simultánea	-
Posición	Pos.Vila Joiosa	La Vila Joiosa		6	S	Simultánea	-
Posición	Pos.Benidorm	Benidorm		6	S	Simultánea	-

(*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa Rascadores Doble (TD)

(**) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

EM/ERM

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea(Nm3/h)	Simultánea/posterior
ERM	G-2500	Pos.002	Mutxamel	Alicante	49,50	5	1+r	20.000	Simultánea
ERM	G-250	Pos.006	Finestrat		49,50	5	1+r	2.500	Simultánea
ERM	G-400	Pos.008	L'Alfàs del Pi		49,50	16	1+r	10.880	Simultánea
ERM	G-250	Pos.009	Altea		49,50	5	1+r	2.500	Simultánea
ERM	G-250	Pos.El Campello	El Campello		49,50	5	1+r	2.500	Simultánea
ERM	G-250	Pos.La Vila Joiosa	La Vila Joiosa		49,50	16	1+r	6.800	Simultánea
ERM	G-400	Pos.Benidorm	Benidorm		49,50	5	1+r	15.000	Simultánea

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, CEGAS presenta a la DGPEM 22 Certificados de hechos concretos, en relación con los importes de las inversiones efectuadas en el proyecto del gasoducto de transporte secundario Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, realizados por el economista-auditor D. Luis Arqued Alsina, con nº de R.O.A.C 09325, mediante los que se certifica que las inversiones realizadas por la Sociedad se contabilizan en los registros contables mediante las denominadas “Órdenes de trabajo”, que son la acumulación de los costes imputados a un proyecto de inversión, sin incluir el IVA correspondiente, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad. Asimismo, se verifica que el importe acumulado para dichas inversiones corresponde con la suma de las “Órdenes de trabajo” incluidas en los registros contables de la sociedad GAS NATURAL CEGAS, S.A., según el siguiente detalle:

- Un Certificado de fecha 9 de mayo de 2013 incluye los costes auditados agregados de la obra lineal –que incluye los dos tramos de la línea principal y los tres ramales- y para las 14 posiciones.
- 14 Certificados de fecha 30 de abril de 2013 que incluyen costes auditados adicionales al Certificado de 9 de mayo de 2013 para las 14 posiciones referidas.
- 7 Certificado de fecha 26 de abril de 2013 que incluyen los costes auditados de las 7 ERMs.

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta de Resolución, esta Comisión no considera adecuada la solución establecida en la misma por las siguientes razones:

- La Propuesta reparte el valor auditado del Certificado de 9 de mayo de 2013 entre los tramos de la obra lineal, sin tener en cuenta que dicho Certificado incluye costes de las posiciones.
- La Propuesta considera como valores auditados de las posiciones los Certificados de 30 de abril de 2013, ignorando los costes auditados para las posiciones que incluye el Certificado de 9 de mayo de 2013.

Adicionalmente, esta Comisión tampoco considera adecuado el Valor Auditado de Inversión considerado en la Propuesta, debido a que en la misma se ha considerado erróneamente como valor de inversión auditado total la cantidad de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, siendo este el Valor Auditado certificado con fecha 9 de mayo de 2013 neto de subvención – por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Esta Comisión

considera que el valor a considerar ha de ser el valor auditado bruto, por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

De lo dicho, y en coherencia con los precedentes existentes, esta Comisión ha realizado el desglose de la inversión considerada en el Certificado para la construcción del gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, de fecha 9 de abril de 2013, entendido como la suma de la obra lineal y las posiciones, y por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, según el peso de cada uno de los tramos y ramales de la obra lineal y de cada una de las posiciones, de acuerdo con sus valores unitarios de referencia de inversión. Posteriormente, al resultado obtenido, para cada una de las posiciones se ha adicionado el coste imputado con posterioridad, certificado individualmente, con fecha 30 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los valores auditados de las instalaciones, serían los siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, señalar que D. Roberto Cámara García, en nombre y representación de CEGAS, en calidad de Director General de la misma, realiza dos escritos diferenciados, uno para la obra lineal y otro para las posiciones y las ERMs conjuntamente, ambos de fecha 9 de mayo de 2013, y en los que manifiesta:

- Declaración expresa de haber recibido subvención de la Generalitat Valenciana en los años 2004 y 2005, para la ejecución del Gasoducto de transporte secundario Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, por un importe total de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**
- Declaración expresa de no haber recibido ni ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para la ejecución de las posiciones y las ERMs del gasoducto de transporte secundario Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea.

Asimismo, cabe poner de manifiesto que en el desglose de inversiones del Certificado, de fecha 9 de mayo de 2013, del Economista-Auditor D. Luis Arqued Alsina, con número R.O.A.C. 09325 se pone de manifiesto que el Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea ha recibido ayudas provenientes

de la Generalitat Valenciana, por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En relación con la declaración expresa sobre la cesión de instalaciones financiadas, parcial o totalmente, por terceros, señalar que, junto con los dos escritos relativos a las declaraciones expresas de subvenciones, ambos de fecha 9 de mayo de 2013, **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, en nombre y representación de CEGAS, en calidad de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** pone de manifiesto que, ni la obra lineal, ni las posiciones y ERM's del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, han sido cedidas o financiadas total o parcialmente por terceros.

El artículo 4.1¹ del Real Decreto 326/2008 establece el tratamiento retributivo a dar a las subvenciones obtenidas para las instalaciones.

Analizado el tratamiento que la Propuesta da a la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana para el cálculo de la inversión a retribuir, se observa que la Propuesta da un tratamiento diferente al de casos similares anteriores (Propuestas de la DGPEM sobre la retribución de la estación de compresión de El Villar de Arnedo y del gasoducto Yela- El Villar de Arnedo), detrayendo la subvención del valor de inversión auditado, sin realizar un tratamiento equivalente sobre los valores calculados con los valores unitarios de inversión.

Esta Comisión considera que para el cálculo de la inversión a retribuir, las subvenciones recibidas se han de detraer, tanto del valor de inversión auditado, como del valor de inversión calculado con los valores unitarios de inversión.

4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar

En contestación al requerimiento de la DGPEM de 10 de junio de 2013, CEGAS remite escrito de fecha 12 de septiembre de 2013 al que adjunta, como auditoría técnica, entre otros, un certificado de fecha 5 de septiembre de

¹ El artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, establece que *“Para el cálculo de los valores de inversión reales, se descontarán aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución. Asimismo se descontarán las subvenciones percibidas de las Administraciones públicas y, en su caso, las instalaciones financiadas y cedidas por terceros. De lo previsto en el párrafo anterior, se descontará el 90 por ciento del importe percibido de las subvenciones provenientes de organismos de la Unión Europea.”*

2013, relativo al gasoducto para el que se requería información, para justificar que los costes incurridos para la construcción de estas instalaciones son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas. En dicho certificado, el cual se acompaña de fotos ilustrativas de los hitos destacables en la construcción del gasoducto, CEGAS argumenta lo siguiente:

- Los costes del gasoducto, siendo de transporte secundario, son muy similares a los de un gasoducto de transporte básico ya que los costes serían idénticos en numerosas partidas (ingeniería, tramitación, tasas, expropiaciones, obra civil, obra mecánica y supervisión) siendo las únicas diferencias las relativas a los costes de materiales que otorga una diferencia en el coste total en torno al 10%.
- Adicionalmente, en este gasoducto concurren una serie de factores, que han supuesto un mayor coste de ejecución:
 - Debido a la aparición del yacimiento arqueológico de la Foia de Santa María, con el fin de preservar las instalaciones de la villa romana y ante la imposibilidad de realizar un trazado variante, hubo que efectuar una perforación dividida de 108 metros por debajo del citado yacimiento.
 - Por exigencias de la Universidad de Alicante, el trazado del gasoducto entre los vértices V-138 y V-148 (635 metros), tuvo que adaptarse a un futuro vial de acceso a la misma, siendo necesario proceder a un desmonte de terreno y transporte de material.
 - En la zona de paralelismo con Aguas Municipalizadas de Alicante, con el objetivo de evitar una rotura de la tubería de fibrocemento de agua potable y el consiguiente desabastecimiento público, dicho organismo exigió la instalación de una tubería de fundición en una longitud aproximada de 400 metros.
 - En cumplimiento de los condicionantes de las licencias municipales de los Ayuntamientos de Alicante, Mutxamiel y El Campello, fue necesario pavimentar el ancho total de parte de los viales afectados en lugar de reponer únicamente la zanja, lo cual supuso pavimentar 3.100 metros con un ancho medio de 6 metros.
 - El retraso en la ausencia de autorizaciones de otros servicios (Aguas Municipalizadas de Alicante, Conducción de Aguas de la Marina Baja e Iberdrola, entre otras), se tradujo en numerosos saltos y paradas de obra, sin continuidad en la pista de trabajo, lo que afectó al rendimiento.
 - Debido al aprovechamiento industrial (depósito de grúas desmontables, depósito de caravanas de turismo, invernaderos, etc.) de algunas de las parcelas por las que discurre el gasoducto, fue necesario el acondicionamiento de dichas parcelas con trabajos de vallado, montaje y desmontaje de maquinaria, invernaderos, etc.).

- Por la dificultad en la concesión de licencias, permisos y tramitación de adendas, la obra prolongó en seis meses el plazo catastral, con el consiguiente incremento de costes indirectos.
- Finalmente, como aspecto relevante a considerar, CEGAS alega que el Valor Auditado del gasoducto incluye la mayor parte del coste de las posiciones, ya que el gasoducto y las posiciones se imputaron en la misma orden de trabajo y no se pudo separar la mayor parte del coste de las posiciones durante el proceso de realización de la auditoría económica.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, objeto del presente informe, aparece incluido en la *Planificación 2008-2016* bajo el epígrafe que recoge nuevas infraestructuras para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.25. Nuevas infraestructuras de Transporte Secundario para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, incluidas en el documento de Planificación 2008/2016	Alicante	Gasoducto Alicant-Sant Joan-Benidorm-Altea	70	12	A ^(*)	2008

^(*) La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta –importes de los años 2011 y 2012– de aquellas instalaciones de este informe, cuya puesta en marcha se produjo en 2011.

Para estas instalaciones, la retribución a cuenta para los años 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2011, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2013 y 2014, publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Por su parte, en el apartado 5 del Anexo IV de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, se reconocieron, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta -importes de los años 2012 y 2013- de aquellas instalaciones de este informe con puesta en servicio en el año 2012. La retribución a cuenta para el año 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2012, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2014, publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aplicación mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, VI y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, determina en su Anexo II la retribución de las actividades reguladas para el año 2015, y calcula los valores a percibir en concepto de retribución a cuenta para la anualidad de 2015, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, incluyendo el primer y segundo período de 2014. Por su parte, indicar que para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor, ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Retribución a cuenta ya reconocida (€)									
(€)		IET/3587/2011		IET/2812/2012	IET/2446/2013	IET/2355/2014		IET/2445/2014	TOTAL
Identificación elemento	FECHA PEM	2011	2012	2013	2014		2014	2015	2011-2015
					1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014			
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	18.447,62	182.152,42	183.395,41	93.207,87	60.025,53	153.233,40	116.306,23	653.535,08
Gasoducto Alicante-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea (1)	24/02/2011	113.521,49	1.120.914,88	1.128.563,82	573.575,07	369.380,29	942.955,36	715.715,92	4.021.671,47
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	31/05/2011	191,27	2.697,95	2.716,37	1.380,56	889,07	2.269,63	1.722,67	9.597,89
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	516,46	8.499,19	8.557,19	4.349,06	2.800,78	7.149,84	5.426,82	30.149,50
TOTAL OL		132.676,84	1.314.264,44	1.323.232,79	672.512,56	433.095,67	1.105.608,23	839.171,64	4.714.953,94
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	-	14.367,60	14.438,59	7.351,41	4.392,82	11.744,23	8.420,52	48.970,94
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	-	14.367,60	14.438,59	7.351,41	4.392,82	11.744,23	8.420,52	48.970,94
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	14.367,60	14.438,59	7.351,41	4.392,82	11.744,23	8.420,52	48.970,94
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Muxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	14.367,60	14.438,59	7.351,41	4.392,82	11.744,23	8.420,52	48.970,94
Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de L'Alfàs del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	-	14.367,60	14.438,59	7.351,41	4.392,82	11.744,23	8.420,52	48.970,94
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	31/05/2011	-	5.255,95	5.281,93	2.689,29	1.606,98	4.296,27	3.080,40	17.914,55
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	-	5.255,95	5.281,93	2.689,29	1.606,98	4.296,27	3.080,40	17.914,55
TOTAL POSICIONES		-	213.382,40	214.436,77	109.180,53	65.240,54	174.421,07	125.058,54	727.298,78
ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Muxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	18/04/2011	42.935,44	133.804,96	135.126,15	68.132,48	54.156,20	122.288,68	107.473,58	541.628,81
ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	13/06/2011	18.418,60	70.809,47	71.564,63	36.070,39	29.172,13	65.242,52	58.010,82	284.046,04
ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	15/06/2011	18.418,60	70.809,47	71.564,63	36.070,39	29.172,13	65.242,52	58.010,82	284.046,04
ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el l.m. de Alfàs del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	22/07/2011	16.422,02	75.236,48	76.044,95	38.327,24	31.047,00	69.374,24	61.750,66	298.828,35
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	31/05/2011	21.488,37	70.809,47	71.564,63	36.070,39	29.172,13	65.242,52	58.010,82	287.115,81
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	18.418,60	70.809,47	71.564,63	36.070,39	29.172,13	65.242,52	58.010,82	284.046,04
TOTAL EM/ERMs		136.101,63	492.279,32	497.429,62	250.741,28	201.891,72	452.633,00	401.267,52	1.979.711,09
TOTAL OL+POS+ERM (PEM 2011)		268.778,47	2.019.926,16	2.035.099,18	1.032.434,37	700.227,93	1.732.662,30	1.365.497,70	7.421.963,81
(€)		IET/2812/2012			IET/2446/2013	IET/2355/2014		IET/2445/2014	TOTAL
Identificación elemento	FECHA PEM	2011	2012	2013	2014		2014	2015	2012-2015
					1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014			
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	05/06/2012	n.a.	600,21	10.288,89	5.230,09	3.263,82	8.493,91	6.322,25	25.705,26
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm (2)	05/06/2012	n.a.	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	05/06/2012	n.a.	20.053,74	78.206,12	39.424,91	31.362,29	70.787,20	62.353,01	231.400,07
TOTAL OL+POS+ERM (PEM 2012)		n.a.	20.653,95	88.495,01	44.655,00	34.626,11	79.281,11	68.675,26	257.105,33
TOTAL (OL+POS+ERMs)		268.778,47	2.040.580,11	2.123.594,19	1.077.089,37	734.854,04	1.811.943,41	1.434.172,96	7.679.069,14

(1) En la Orden IET/3587/2011 las cantidades correspondientes a este tramo de la obra lineal se reflejan en tres pagos diferentes, como si se tratase de tres instalaciones retributivas diferenciadas, si bien se trata de la misma línea principal.

(2) La Orden IET/2812/2012 no refleja esta posición, por lo que consecuentemente tampoco otorga ninguna cantidad a cuenta a la misma, si bien debería haberse incluido, tal y como se indica en la anotación realizada en el mismo Orden en la instalación de la ERM G-400 asociada a la misma.

Una vez analizada la Propuesta, y en consonancia con lo establecido en las Órdenes que le son de aplicación, no se han observado diferencias entre las retribuciones a cuenta contempladas en la misma y las recogidas por esta Comisión.

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por CEGAS, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008, para los

años 2011, 2012 y 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

A partir del día 5 de julio de 2014, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras. Posteriormente, La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.
- La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que le corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

4.4.1 Valores unitarios a utilizar

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2011, le son de aplicación los valores unitarios de inversión recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre; en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre; en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2012, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo

V de la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre; en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para el segundo periodo del año 2014, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, según la cual, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2014, de 27 de diciembre.

Adicionalmente, se establece que, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre de 2014 será de 5,09%, mientras que la Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio será de 4,59%.

En consecuencia, la Tr para el segundo periodo de 2014 es el valor promedio 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% y 4,59% a cada uno de los períodos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley 18/2014.

Por su parte, para el año 2015, el artículo 1 de la IET/2445/2014, de 19 de diciembre, dispone que la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera será de 4,59%, la cual ha sido calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

4.4.2 Resultado de los cálculos

1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

OBRA LINEAL		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		
TIPO	Denominación		D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M³)	CCTInv Primario/Secundario	CCTO&M Primario/Secundario
OL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	10	9.100,35	49,50	S	24,58	0,62	0,52
OL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	56.001,61	49,50	S	24,58	0,62	0,52
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	31/05/2011	6	224,65	49,50	S	24,58	0,62	0,52
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	6	707,70	49,50	S	24,58	0,62	0,52
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	05/06/2012	6	808,30	49,50	S	24,77	0,62	0,52

POSICIONES		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	Simultánea/Posterior (S/P)	CCTInv SIMULTANEIDAD	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)					
POS	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	10	S	50	201.334,00	S	1	1	1
POS	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	23/02/2011	10	S	50	201.334,00	S	1	1	1
POS	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	S	50	201.334,00	S	1	1	1
POS	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	S	50	201.334,00	S	1	1	1
POS	Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	D	50	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	24/02/2011	10	S	50	201.334,00	S	1	1	1
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	31/05/2011	6	S	50	73.652,00	S	1	1	1
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	6	S	50	73.652,00	S	1	1	1
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	05/06/2012	6	S	50	74.219,00	S	1	1	1

EM/ERM		Fecha Acta PEM	Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	Simultánea/ Posterior (S/P)	Nueva (N) / Ampliación (A)	CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM
TIPO	Denominación		Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm³/h)							
ERM	ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	18/04/2011	2500	49,50	5	1+r	20.000	570.174,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	31/05/2011	250	49,50	5	1+r	2.500	278.319,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	13/06/2011	250	49,50	16	1+r	10.880	278.319,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfás del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	22/07/2011	400	49,50	5	1+r	2.500	293.401,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	31/05/2011	250	49,50	5	1+r	15.000	278.319,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	13/06/2011	250	49,50	16	1+r	10.880	278.319,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	05/06/2012	400	49,50	5	1+r	2.500	295.660,00	S	N	0,97	0,76	1	1

b) Variables para determinar la retribución anual:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)						Amortización							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	18.447,62	229.545,42	231.022,55	117.457,27	74.515,70	191.972,96	144.082,19	-	44.965,30	46.089,43	23.944,41	22.174,67	46.119,07	44.965,30
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	113.522,73	1.412.573,46	1.421.663,45	722.806,93	458.553,69	1.181.360,62	886.651,04	-	276.706,84	283.624,51	147.348,76	136.458,17	283.806,93	276.706,84
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	191,27	3.399,92	3.421,79	1.739,72	1.103,69	2.843,41	2.134,08	-	666,00	682,65	354,65	328,44	683,09	666,00
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	516,46	10.710,53	10.779,45	5.480,53	3.476,88	8.957,41	6.722,84	-	2.098,07	2.150,52	1.117,24	1.034,66	2.151,90	2.098,07
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	n.a.	600,21	12.980,05	6.600,43	4.055,31	10.655,75	7.839,32	n.a.	-	2.414,83	1.254,56	1.190,88	2.445,43	2.414,83

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera						CO&M							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	162.054,93	161.953,65	81.980,86	41.120,70	123.101,56	76.364,57	18.447,62	22.525,19	22.979,48	11.532,00	11.220,33	22.752,33	22.752,33
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	997.251,44	996.628,16	504.492,68	253.048,02	757.540,71	469.931,22	113.522,73	138.615,19	141.410,79	70.965,49	69.047,50	140.012,99	140.012,99
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	2.400,28	2.398,78	1.214,26	609,06	1.823,32	1.131,08	191,27	333,63	340,36	170,81	166,19	337,00	337,00
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	7.561,44	7.556,72	3.825,21	1.918,68	5.743,89	3.563,15	516,46	1.051,02	1.072,22	538,08	523,54	1.061,62	1.061,62
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	n.a.	-	9.340,58	4.731,31	2.266,48	6.997,78	4.211,95	-	600,21	1.224,63	614,57	597,96	1.212,53	1.212,53

n.a. = no aplica

Para las Posiciones:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	19.438,12	19.534,16	9.945,83	5.943,11	15.888,94	11.392,24	-	4.222,01	4.327,56	2.248,26	2.082,09	4.330,34	4.222,01
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	19.438,12	19.534,16	9.945,83	5.943,11	15.888,94	11.392,24	-	4.222,01	4.327,56	2.248,26	2.082,09	4.330,34	4.222,01
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	19.424,91	19.520,88	9.939,07	5.939,07	15.878,14	11.384,50	-	4.219,14	4.324,62	2.246,73	2.080,67	4.327,40	4.219,14
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89	-	6.377,31	6.536,74	3.395,97	3.144,97	6.540,95	6.377,31
Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89	-	6.377,31	6.536,74	3.395,97	3.144,97	6.540,95	6.377,31
Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	19.424,91	19.520,88	9.939,07	5.939,07	15.878,14	11.384,50	-	4.219,14	4.324,62	2.246,73	2.080,67	4.327,40	4.219,14
Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89	-	6.377,31	6.536,74	3.395,97	3.144,97	6.540,95	6.377,31
Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89	-	6.377,31	6.536,74	3.395,97	3.144,97	6.540,95	6.377,31
Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89	-	6.377,31	6.536,74	3.395,97	3.144,97	6.540,95	6.377,31
Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	29.248,49	29.393,00	14.965,47	8.942,58	23.908,04	17.141,88	-	6.352,84	6.511,66	3.382,94	3.132,91	6.515,85	6.352,84
Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	19.312,27	19.407,69	9.881,44	5.904,63	15.786,07	11.318,48	-	4.194,67	4.299,54	2.233,70	2.068,61	4.302,30	4.194,67
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	-	7.450,62	7.487,43	3.812,23	2.277,99	6.090,22	4.366,64	-	1.618,29	1.658,75	861,75	798,06	1.659,82	1.618,29
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	-	7.450,62	7.487,43	3.812,23	2.277,99	6.090,22	4.366,64	-	1.618,29	1.658,75	861,75	798,06	1.659,82	1.618,29
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	n.a.	-	7.934,74	4.040,38	2.294,44	6.334,82	4.398,18	n.a.	-	1.629,98	846,81	803,83	1.650,63	1.629,98

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera							CO&M						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Posiciones														
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	15.216,11	15.206,60	7.697,58	3.861,02	11.558,60	7.170,24	-	-	-	-	-	-	-
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	15.216,11	15.206,60	7.697,58	3.861,02	11.558,60	7.170,24	-	-	-	-	-	-	-
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	15.205,77	15.196,27	7.692,34	3.858,40	11.550,74	7.165,36	-	-	-	-	-	-	-
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.983,82	22.969,46	11.627,13	5.832,04	17.459,17	10.830,58	-	-	-	-	-	-	-
Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.983,82	22.969,46	11.627,13	5.832,04	17.459,17	10.830,58	-	-	-	-	-	-	-
Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	15.205,77	15.196,27	7.692,34	3.858,40	11.550,74	7.165,36	-	-	-	-	-	-	-
Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.983,82	22.969,46	11.627,13	5.832,04	17.459,17	10.830,58	-	-	-	-	-	-	-
Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.983,82	22.969,46	11.627,13	5.832,04	17.459,17	10.830,58	-	-	-	-	-	-	-
Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.983,82	22.969,46	11.627,13	5.832,04	17.459,17	10.830,58	-	-	-	-	-	-	-
Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	22.895,65	22.881,34	11.582,52	5.809,67	17.392,19	10.789,03	-	-	-	-	-	-	-
Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	15.117,60	15.108,15	7.647,74	3.836,02	11.483,76	7.123,81	-	-	-	-	-	-	-
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	-	5.832,32	5.828,68	2.950,47	1.479,93	4.430,40	2.748,35	-	-	-	-	-	-	-
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	-	5.832,32	5.828,68	2.950,47	1.479,93	4.430,40	2.748,35	-	-	-	-	-	-	-
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	n.a.	-	6.304,76	3.193,57	1.490,61	4.684,18	2.768,20	-	-	-	-	-	-	-

n.a. = no aplica

Para las ERM:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)								Amortización							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015		
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	42.935,44	112.912,62	114.232,55	57.548,53	47.572,03	105.120,56	94.839,44	-	12.793,62	13.113,46	6.812,71	6.309,18	13.121,90	12.793,62		
ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	18.418,60	62.077,88	62.832,52	31.647,01	26.420,39	58.067,40	52.730,60	-	6.641,00	6.807,03	3.536,39	3.275,02	6.811,41	6.641,00		
ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	18.418,60	57.262,56	58.016,91	29.207,60	24.902,85	54.110,45	49.818,66	-	5.340,62	5.474,14	2.843,93	2.633,73	5.477,66	5.340,62		
ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	16.422,02	65.894,86	66.702,77	33.594,82	28.103,00	61.697,83	56.101,54	-	6.963,92	7.138,01	3.708,34	3.434,26	7.142,60	6.963,92		
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	21.488,37	60.449,10	61.203,64	30.821,88	25.907,08	56.728,96	51.745,64	-	6.201,15	6.356,18	3.302,17	3.058,10	6.360,27	6.201,15		
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	18.418,60	60.742,25	61.496,81	30.970,39	25.999,47	56.969,85	51.922,91	-	6.280,32	6.437,32	3.344,32	3.097,14	6.441,46	6.280,32		
ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	n.a.	20.053,74	69.870,78	35.201,88	28.817,34	64.019,22	57.470,17	n.a.	-	7.422,95	3.856,38	3.660,63	7.517,01	7.422,95		

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera								CO&M							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015		
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	34.581,16	34.264,17	17.187,11	8.620,87	25.807,98	15.855,14	42.935,44	65.537,84	66.854,92	33.548,70	32.641,98	66.190,68	66.190,68		
ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	17.950,63	17.786,09	8.921,61	4.474,98	13.396,59	8.230,20	18.418,60	37.486,24	38.239,40	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40		
ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	14.435,70	14.303,37	7.174,66	3.598,73	10.773,39	6.618,63	18.418,60	37.486,24	38.239,40	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40		
ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	18.823,46	18.650,91	9.355,41	4.692,57	14.047,98	8.630,38	16.422,02	40.107,48	40.913,84	20.531,07	19.976,17	40.507,24	40.507,24		
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	-	16.761,71	16.608,06	8.330,70	4.178,59	12.509,29	7.685,09	21.488,37	37.486,24	38.239,40	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40		
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	-	16.975,69	16.820,08	8.437,06	4.231,93	12.668,99	7.783,20	18.418,60	37.486,24	38.239,40	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40		
ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	n.a.	-	21.533,99	10.814,44	5.180,53	15.994,97	9.539,98	n.a.	20.053,74	40.913,84	20.531,07	19.976,17	40.507,24	40.507,24		

n.a. = no aplica

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular².

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		Retribución Pendiente de liquidar asociada a los Activos							
TIPO	INSTALACION	2011	2012	2013	2014			2015	TOTAL 2011-2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	Total 2014		
OL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	47.393,00	47.627,14	24.249,40	14.490,17	38.739,56	27.775,96	161.535,67
OL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	291.658,58	293.099,63	149.231,86	89.173,40	238.405,26	170.935,12	994.098,60
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	-	701,97	705,42	359,16	214,62	573,78	411,41	2.392,58
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	-	2.211,34	2.222,26	1.131,47	676,10	1.807,57	1.296,02	7.537,19
RAMAL	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	n.a.	-	2.691,16	1.370,34	791,49	2.161,84	1.517,07	6.370,06
Total obra lineal		-	341.964,89	346.345,62	176.342,22	105.345,78	281.688,01	201.935,58	1.171.934,09
POS	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	5.070,52	5.095,57	2.594,42	1.550,29	4.144,71	2.971,72	17.282,52
POS	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-	5.070,52	5.095,57	2.594,42	1.550,29	4.144,71	2.971,72	17.282,52
POS	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	5.057,31	5.082,29	2.587,66	1.546,25	4.133,91	2.963,98	17.237,48
POS	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.522,38	7.559,54	3.848,95	2.299,93	6.148,88	4.408,70	25.639,50
POS	Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.522,38	7.559,54	3.848,95	2.299,93	6.148,88	4.408,70	25.639,50
POS	Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	5.057,31	5.082,29	2.587,66	1.546,25	4.133,91	2.963,98	17.237,48
POS	Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.522,38	7.559,54	3.848,95	2.299,93	6.148,88	4.408,70	25.639,50
POS	Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.522,38	7.559,54	3.848,95	2.299,93	6.148,88	4.408,70	25.639,50
POS	Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.522,38	7.559,54	3.848,95	2.299,93	6.148,88	4.408,70	25.639,50
POS	Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	7.409,74	7.446,34	3.791,32	2.265,50	6.056,81	4.342,69	25.255,59
POS	Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	4.944,67	4.969,10	2.530,03	1.511,81	4.041,84	2.897,96	16.853,57
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	-	2.194,67	2.205,50	1.122,94	671,01	1.793,95	1.286,24	7.480,35
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	-	2.194,67	2.205,50	1.122,94	671,01	1.793,95	1.286,24	7.480,35
POS	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	n.a.	-	7.934,74	4.040,38	2.294,44	6.334,82	4.398,18	18.667,74
Total Posiciones		-	74.611,30	82.914,60	42.216,50	25.106,49	67.322,99	48.126,21	272.975,10
Total (Obra lineal + Posiciones)		-	416.576,19	429.260,22	218.558,72	130.452,28	349.011,00	250.061,79	1.444.909,19
ERM	ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-20.892,34	-20.893,60	-10.583,95	-6.584,17	-17.168,12	-12.634,14	-71.588,19
ERM	ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-8.731,59	-8.732,11	-4.423,38	-2.751,74	-7.175,12	-5.280,22	-29.919,05
ERM	ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-13.546,91	-13.547,72	-6.862,79	-4.269,28	-11.132,07	-8.192,16	-46.418,86
ERM	ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-9.341,62	-9.342,18	-4.732,42	-2.944,00	-7.676,41	-5.649,12	-32.009,34
ERM	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	-	-10.360,37	-10.360,99	-5.248,51	-3.265,05	-8.513,56	-6.265,18	-35.500,10
ERM	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	-	-10.067,22	-10.067,82	-5.100,00	-3.172,66	-8.272,67	-6.087,91	-34.495,62
ERM	ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	n.a.	-	-8.335,34	-4.223,03	-2.544,95	-6.767,98	-4.882,84	-19.986,16
Total EM/ERMS		-	-72.940,04	-81.279,76	-41.174,08	-25.531,85	-66.705,93	-48.991,58	-269.917,32
TOTAL INSTALACIONES		-	343.636,14	347.980,45	177.384,64	104.920,43	282.305,07	201.070,21	1.174.991,88

n.a. = no aplica

² Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

La **metodología para el cálculo** de la retribución definitiva del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución **no es coincidente** en el cálculo de las retribuciones de los años 2010 a 2014 (primer periodo y segundo periodo). Por su parte, para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Dicho esto, y analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, se han observado las siguientes diferencias:

(En €)	Retribución Definitiva según CNMC								
	Instalaciones	VAI Reconocido	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	1.798.611,91	18.447,62	229.545,42	231.022,55	117.457,27	74.515,70	191.972,96	144.082,19
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	11.068.273,48	113.522,73	1.412.573,46	1.421.663,45	722.806,93	458.553,69	1.181.360,62	886.651,04
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	26.640,17	191,27	3.399,92	3.421,79	1.739,72	1.103,69	2.843,41	2.134,08
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	83.922,77	516,46	10.710,53	10.779,45	5.480,53	3.476,88	8.957,41	6.722,84
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	96.593,37	n.a.	600,21	12.980,05	6.600,43	4.055,31	10.655,75	7.839,32
	TOTAL OBRA LINEAL	13.074.041,71	132.678,08	1.656.829,54	1.679.867,30	854.084,87	541.705,27	1.395.790,15	1.047.429,47
	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	168.880,29	-	19.438,12	19.534,16	9.945,83	5.943,11	15.888,94	11.392,24
	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	168.880,29	-	19.438,12	19.534,16	9.945,83	5.943,11	15.888,94	11.392,24
	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	168.765,49	-	19.424,91	19.520,88	9.939,07	5.939,07	15.878,14	11.384,50
	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	255.092,34	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89
	Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	255.092,34	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89
	Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	168.765,49	-	19.424,91	19.520,88	9.939,07	5.939,07	15.878,14	11.384,50
	Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	255.092,34	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89
	Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	255.092,34	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89
	Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	255.092,34	-	29.361,13	29.506,20	15.023,10	8.977,01	24.000,11	17.207,89
	Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	254.113,75	-	29.248,49	29.393,00	14.965,47	8.942,58	23.908,04	17.141,88
	Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	167.786,89	-	19.312,27	19.407,69	9.881,44	5.904,63	15.786,07	11.318,48
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	64.731,68	-	7.450,62	7.487,43	3.812,23	2.277,99	6.090,22	4.366,64
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	64.731,68	-	7.450,62	7.487,43	3.812,23	2.277,99	6.090,22	4.366,64
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	65.199,21	n.a.	-	7.934,74	4.040,38	2.294,44	6.334,82	4.398,18
	TOTAL POSICIONES	2.567.316,49	-	287.993,70	297.351,37	151.397,03	90.347,03	241.744,06	173.184,75
	ERM G-250 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	383.808,68	42.935,44	112.912,62	114.232,55	57.548,53	47.572,03	105.120,56	94.839,44
	ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	199.230,12	18.418,60	62.077,88	62.832,52	31.647,01	26.420,39	58.067,40	52.730,60
	ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	160.218,67	18.418,60	57.262,56	58.016,91	29.207,60	24.902,85	54.110,45	49.818,66
	ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	208.917,46	16.422,02	65.894,86	66.702,77	33.594,82	28.103,00	61.697,83	56.101,54
	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	186.034,53	21.488,37	60.449,10	61.203,64	30.821,88	25.907,08	56.728,96	51.745,64
	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	188.409,48	18.418,60	60.742,25	61.496,81	30.970,39	25.999,47	56.969,85	51.922,91
	ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	222.688,60	n.a.	20.053,74	69.870,78	35.201,88	28.817,34	64.019,22	57.470,17
	TOTAL EMERMs	1.549.307,53	136.101,62	439.393,02	494.355,98	248.992,11	207.722,16	456.714,27	414.628,95
	TOTAL INSTALACIONES	17.190.665,73	268.779,70	2.384.216,25	2.471.574,64	1.254.474,01	839.774,47	2.094.248,48	1.635.243,17

(En €)	Retribución Definitiva según DGPEM (2)								
	Instalaciones	VAI Reconocido	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	2.022.660,66	18.448	255.333,43	256.937,98	130.652,12	82.400,25	213.052,37	n.a
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	12.446.886,07	113.521	1.571.250,26	1.581.124,22	803.996,49	507.068,01	1.311.064,50	n.a
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	29.958,67	191	3.781,88	3.805,64	1.935,16	1.220,47	3.155,63	n.a
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	94.376,83	516	11.913,79	11.988,66	6.096,19	3.844,77	9.940,97	n.a
	Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	29.958,68	-	600,21	10.288,89	5.230,09	3.263,82	8.493,91	n.a
	TOTAL OBRA LINEAL	14.623.840,91	132.677	1.842.879,57	1.864.145,39	947.910,05	597.797,33	1.545.707,38	n.a
	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	65.280,66	-	7.513,80	7.550,93	3.844,56	2.297,31	6.141,87	n.a
	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	65.280,66	-	7.513,80	7.550,93	3.844,56	2.297,31	6.141,87	n.a
	Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	65.165,85	-	7.500,59	7.537,65	3.837,80	2.293,27	6.131,06	n.a
	Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	97.620,89	-	11.236,16	11.291,68	5.749,17	3.435,40	9.184,57	n.a
	Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	97.620,89	-	11.236,16	11.291,68	5.749,17	3.435,40	9.184,57	n.a
	Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	65.165,85	-	7.500,59	7.537,65	3.837,80	2.293,27	6.131,06	n.a
	Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	97.620,89	-	11.236,16	11.291,68	5.749,17	3.435,40	9.184,57	n.a
	Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	97.620,89	-	11.236,16	11.291,68	5.749,17	3.435,40	9.184,57	n.a
	Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	97.620,89	-	11.236,16	11.291,68	5.749,17	3.435,40	9.184,57	n.a
	Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	96.642,30	-	11.123,53	11.178,49	5.691,53	3.400,96	9.092,50	n.a
	Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	64.187,26	-	7.387,95	7.424,46	3.780,17	2.258,83	6.038,99	n.a
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	26.832,87	-	3.088,46	3.103,72	1.580,26	944,28	2.524,54	n.a
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	26.832,87	-	3.088,46	3.103,72	1.580,26	944,28	2.524,54	n.a
	Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	27.008,64	-	0,00	3.245,42	1.652,57	954,50	2.607,07	n.a
	TOTAL POSICIONES	990.501,38	-	110.898,01	114.691,36	58.395,34	34.861,00	93.256,34	n.a
	ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	383.808,68	42.935	112.912,62	114.232,55	57.548,53	47.572,03	105.120,56	n.a
	ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	199.230,12	18.419	62.077,88	62.832,52	31.647,01	26.420,39	58.067,40	n.a
	ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	160.218,67	18.419	57.262,56	58.016,91	29.207,60	24.902,85	54.110,45	n.a
	ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	208.917,46	16.422	65.894,86	66.702,77	33.594,82	28.103,00	61.697,83	n.a
	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	186.034,53	21.488	60.449,10	61.203,64	30.821,88	25.907,08	56.728,96	n.a
	ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	188.409,48	18.419	60.742,25	61.496,81	30.970,39	25.999,47	56.969,85	n.a
	ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	222.688,60	n.a.	20.053,74	69.870,78	35.201,88	28.817,34	64.019,22	n.a
	TOTAL ERMs	1.549.307,53	136.102	439.393,02	494.355,98	248.992,11	207.722,16	456.714,27	n.a
	TOTAL INSTALACIONES	17.163.649,82	268.778	2.393.170,60	2.473.192,73	1.255.297,50	840.380,49	2.095.677,99	n.a

n.a. = no aplica

Instalaciones	VAI Reconocido	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)						
		2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	-224.049	-	-25.788	-25.915	-13.195	-7.885	-21.079	144.082,19
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante -Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-1.378.613	-	-158.677	-159.461	-81.190	-48.514	-129.704	886.651,04
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a El Campello	-3.319	-	-382	-384	-195	-117	-312	2.134,08
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Vila Joiosa	-10.454	-	-1.203	-1.209	-616	-368	-984	6.722,84
Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en la provincia de Alicante - Ramal a Benidorm	66.634,70	n.a.	-	2.691	1.370	791	2.162	7.839,32
TOTAL OBRA LINEAL	-1.549.799,20	-	-186.050	-184.278	-93.825	-56.092	-149.917	1.047.429,47
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante -Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	103.599,64	-	11.924	11.983	6.101	3.646	9.747	11.392,24
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Sant Vicenç de Raspeig-Tramo Alicante-Sant Vicenç de Raspeig-Alicante	103.599,64	-	11.924	11.983	6.101	3.646	9.747	11.392,24
Pos.001 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alicante - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	103.599,64	-	11.924	11.983	6.101	3.646	9.747	11.384,50
Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.207,89
Pos.003 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.207,89
Pos.004 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de El Campello - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	103.599,64	-	11.924	11.983	6.101	3.646	9.747	11.384,50
Pos.005 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de La Vila Joiosa - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.207,89
Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.207,89
Pos.007 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Benidorm - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.207,89
Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de L'Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	157.471,45	-	18.125	18.215	9.274	5.542	14.816	17.141,88
Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	103.599,64	-	11.924	11.983	6.101	3.646	9.747	11.318,48
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para derivación a la ERM G-250 - Ramal a El Campello	37.898,82	-	4.362	4.384	2.232	1.334	3.566	4.366,64
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-250 - Ramal a Vila Joiosa	37.898,82	-	4.362	4.384	2.232	1.334	3.566	4.366,64
Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea para Derivación a la ERM G-400 - Ramal a Benidorm	38.190,58	n.a.	-	4.689	2.388	1.340	3.728	4.398,18
TOTAL POSICIONES	1.576.815	-	177.096	182.660	93.002	55.486	148.488	173.184,75
ERM G-2500 en Pos.002 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Mutxamel - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-	-	-	-	-	-	94.839,44
ERM G-250 en Pos.006 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Finestrat - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-	-	-	-	-	-	52.730,60
ERM G-250 en Pos.009 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Altea - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-	-	-	-	-	-	49.818,66
ERM G-400 en Pos.008 del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea, en el t.m. de Alfas del Pi - Tramo Sant Joan-Benidorm-Altea	-	-	-	-	-	-	-	56.101,54
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a El Campello	-	-	-	-	-	-	-	51.745,64
ERM G-250 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Vila Joiosa	-	-	-	-	-	-	-	51.922,91
ERM G-400 en Posición de seccionamiento del Gasoducto Alicante-Sant Joan-Benidorm-Altea - Ramal a Benidorm	-	n.a.	-	-	-	-	-	57.470,17
TOTAL ERMs	-	-	0	-	-	-	-	414.628,95
TOTAL INSTALACIONES	27.016	-	-8.954	-1.618	-823	-606	-1.430	1.635.243,17

n.a.=no aplica

Las diferencias señaladas se deben a las siguientes causas:

1. Analizando los Valores de Inversión Auditados considerados en la Propuesta de Resolución, se observa que la DGPEM no ha realizado un reparto de costes, proporcional entre cada uno de los tramos que componen el trazado lineal y las posiciones, del Valor Auditado para la ejecución del gasoducto, entendido este como la suma del trazado lineal y de las posiciones.

En la Propuesta, dicho reparto se ha realizado considerando exclusivamente los tramos y los ramales de la obra lineal, y tomando como Valor Auditado para las posiciones el incluido en los Certificados emitidos de forma individualizada para cada una de las mismas.

A juicio de esta Comisión, los valores auditados incluidos en dichos Certificados emitidos de forma individualizada para cada posición, deberían ser considerados costes adicionales en los que CEGAS ha incurrido en la construcción de las mismas, por lo que esta Comisión, una vez realizado el reparto proporcional del Valor Auditado del gasoducto, ha procedido a sumar al valor obtenido para cada posición el Valor Auditado adicional correspondiente.

Adicionalmente, esta Comisión tampoco considera adecuado el Valor Auditado de Inversión considerado en la Propuesta, debido a que en la misma se ha considerado erróneamente como valor de inversión auditado total un valor neto de subvención.

Estas diferencias en los valores auditados considerados por la DGPEM y por la CNMC, dan lugar a diferencias en las retribuciones. (Ver apartado 4.1.2).

2. Asimismo, considerando que puede tratarse de un error de arrastre de los valores a considerar, se observa que para la construcción del Ramal a Benidorm, en la Propuesta se le ha atribuido el mismo Valor Auditado que el correspondiente al Ramal a El Campello, lo que también arroja diferencias en el cálculo del Valor Reconocido de Inversión y, en consecuencia, en las retribuciones definitivas.

Adicionalmente, analizadas las retribuciones definitivas correspondientes al mencionado Ramal a Benidorm, se observa que las cantidades consideradas en la Propuesta como definitivas para cada uno de los años a retribuir se corresponden con las cantidades entregadas a cuenta, y no con el resultado de los cálculos realizados.

3. La metodología que da la Propuesta a la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana para el cálculo de la inversión a retribuir es diferente al de casos similares anteriores (Propuestas de la DGPEM sobre la retribución de la estación de compresión de El Villar de Arnedo y del gasoducto Yela- El Villar de Arnedo), detrayendo la subvención del valor de inversión auditado, sin realizar un tratamiento equivalente sobre los valores calculados con los valores unitarios de inversión.

Esta Comisión considera que para el cálculo de la inversión a retribuir, las subvenciones recibidas se han de detraer, tanto del valor de inversión auditado, como del valor de inversión calculado con los valores unitarios

de inversión.

4. Por otro lado, se observa que en lo relativo a la obra lineal del tramo Sant Joan-Benidorm-Altea, de 56.001,61 metros, en la Propuesta de Resolución no se han considerado 0,61 metros, lo que origina diferencias retributivas.
5. Finalmente, para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 5 de noviembre de 2014.

4.5 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]